



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00601-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 25 de enero de 2024, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 09 de octubre de 2023, se torna necesario **REQUERIR POR PRIMERA VEZ al TESORERO O PAGADOR Y/O A QUIEN CORRESPONDA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 1609 del 17 de noviembre de 2023**, respecto de la demandada **ROSY MARGARITA COTES CORTÉS**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales previstas en el Art. 44 Num. 3° del C.G.P., por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrense el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

Por otra parte, acéptese la renuncia presentada por el apoderado del demandante **Dr. OMAR MAURICIO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, en escrito allegado mediante correo electrónico del 26 de enero de 2024, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 025 del 14 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2525b7ab266bf9e1c1fadc4a7aa405c5769e3a15f586541519cbdf4d8cd8aa1**

Documento generado en 13/02/2024 09:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>